



No.- 5381



## ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2016-2018

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO DEL PERIODO 2016-2018, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN-POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 54 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 primer párrafo y fracción I, de la particular del Estado, Son coincidentes en señalar que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización Política y Administrativa del Estado de Tabasco y se encuentra dotado de Personalidad Jurídica y Patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que conforme a los citados ordenamientos, cada Municipio será Gobernado por un Ayuntamiento, siendo su Órgano Ejecutivo el Presidente Municipal, conforme lo señala el artículo 65 primer párrafo y fracción XII y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, con las facultades que dicha Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias le confieren.

TERCERO.- En base al artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece, que el Presidente Municipal contara con Dependencias Administrativas para lograr una mayor Eficacia y Eficiencia en sus Acciones de Gobierno; que en concordancia con lo establecido por el artículo 73 del mismo ordenamiento legal el cual establece, que para el Estudio Planeación y despacho de los negocios en las diversas ramas de la Administración Municipal, preverán en la estructura de la Administración Pública Municipal Dependencias Administrativas, dentro de la cual en la fracción IX, del mencionado artículo, contempla la Dirección de Administración. Misma que tiene originalmente entre otras funciones la de coordinar, dirigir y controlar todos los asuntos que atañen al buen funcionamiento Administrativo de la Presidencia Municipal, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento, así como seleccionar, capacitar y controlar al personal de la Administración Municipal, firmar contratos de servicios profesionales, previo

acuerdo del Presidente Municipal así como asegurar la conservación, administrar y controlar los bienes muebles del Municipio y las demás que le atribuyen expresamente las Leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o Presidente Municipal de

Paraíso, Tabasco lleva en el ejercicio Constitucional y ante la serie de diversidades de contratos, convenios y demás actos Jurídicos que deban celebrarse con las diversas personas físicas y morales, relacionados con los proyectos de desarrollo para el Municipio que debe ejecutarse tanto para el buen desempeño y desarrollo de las atribuciones del Ayuntamiento, sus Dependencias y Entidades, en favor de la sociedad, motivo por el cual surge la necesidad que se haga uso de las facultades de delegar funciones para la celebración de contratos y convenios que le confiere el artículo 65, Fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, al Órgano Ejecutivo con la finalidad de que la celebración de esos actos Jurídicos se efectúen de manera ágil y oportuna, optimizando el tiempo para un mejor aprovechamiento de los recursos del Ayuntamiento y de los convenios con el Estado, la Federación y particulares, en beneficio de los habitantes y empresas que requieren de los servicios que proporciona el Ayuntamiento del municipio de Paraíso.

QUINTO.- En virtud de lo anterior, se estima oportuno delegar a favor del Director de Administración Municipal, facultades para que pueda ejercer las funciones de celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos inherentes, relacionados con los proyectos de obras y servicios especiales a los que se han aludido anteriormente,

SEXTO.- Que dada la naturaleza de esta delegación se trata de una difusión de carácter general, por lo que se considera que la misma sea autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, a efectos de darle cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y 29, Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y para que a su vez sea publicada en el periódico oficial del estado a fin de que surtan sus efectos Legales correspondientes.

SEPTIMO.- Que en consecuencia estando facultado el Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, para probar las disposiciones Administrativas de observancia general, conforme al ordenamiento Legal citado, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- *Se delega en el Director de Administración Municipal el ejercicio de las facultades que correspondan al Presidente Municipal para celebrar y*

*firmar toda clase de contratos y convenios necesarios para el buen desarrollo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco y que se deriven del Reglamento del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios del Ayuntamiento constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco y del reglamento del Comité de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento constitucional de Paraíso, Tabasco; bajo preceptos de las leyes mexicanas, apegado a los principios de honradez, eficacia, eficiencia, transparencia, que las leyes y la sociedad señalan.*

SEGUNDO.- *El presente acuerdo no impide el ejercicio de las facultades que el Presidente Municipal y el segundo regidor sindico de hacienda, tienen al respecto que podrá ejecutar directamente cuando se estime necesario, quedando autorizado el Presidente Municipal para emitir en el ámbito Administrativo las medidas que estime pertinente para el cumplimiento de este mandato.*

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO.— El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el ayuntamiento de Paraíso, Tab.



ARTICULO SEGUNDO.- Los contratos y convenios celebrados con anterioridad al entrar en vigor el presente decreto, serán cumplidos en los términos pactados y en caso de no existir contravención al orden Publico y a las disposiciones Legales aplicables pueden ser ratificados por la Dirección de Administración a que se refiere el presente acuerdo

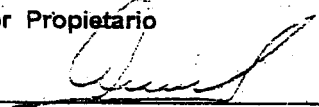


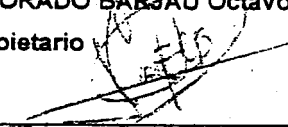
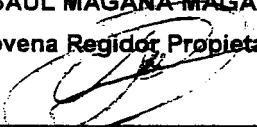

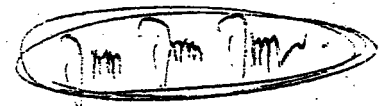

ACUERDO DELEGATORIO APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, EL DIA DOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

C. BERNARDO BARRADA RUIZ

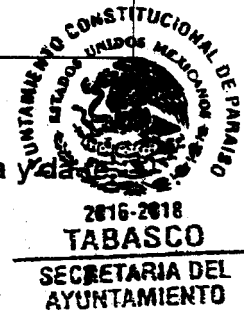
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL



<p>C. MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ Segundo Regidor Propietario y Sindico de Hacienda</p> 	<p>C. ASUNCION DIAZ LOPEZ Tercer Regidor Propietario</p> 
---	---

<p>C. ADELÁIDA ROMERO HERNANDEZ Cuarto Regidor Propietario</p> 	<p>C. ANTONIO DOMINGUEZ MARQUEZ Quinto Regidor Propietario</p> 
<p>C. NORMA ALICIA VERA AVALOS Sexto Regidor Propietario</p> 	<p>C. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO Séptimo Regidor Propietario</p>
<p>C. CRYSTEL COLORADO BARJAU Octavo Regidor Propietario</p> 	<p>C. SAUL MAGAÑA-MAGAÑA Novena Regidor Propietario</p> 
<p>C. MARIANA LIZBETH CARRILLO GOMEZ Décimo Regidor Propietario</p> 	<p>C. FREDY HERNANDEZ MARTINEZ Decimo Primer Regidor Propietario</p> 
<p>C. SUSANA PEREZ AVALOS Décimo Segundo Regidor Propietario</p> 	

Yo, Vladimir Julián Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, quien certifica y da fe



Ignacio Comonfort esq. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86600. Tel. (933) 3330015. Paraiso, Tabasco.